Alcaldia Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Secretaria de Desarrollo Social Comunitario

EVALUACIÓN TÉCNICA.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y CALIFICACIÓN Y/O PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

ASPECTOS TÉCNICOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

SELECION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. AI –SAMC- 0042 de 2019.

CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE MERCADOS Y KITS DE ASEO PERSONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS: "IBAGUÉ CON TODO EL CORAZÓN POR LAS PERSONAS MAYORES", "MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO" Y FORTALECIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS Y ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ."

PRESUPUESTO OFICIAL: DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS ($215.000.000) MCTE, el cual incluye todas las erogaciones a las que haya lugar.

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS.

REQUISITOS	**PROVISIONAR S.A.S**
a. **ESPECIFICACIONES TECNICAS.** Las especificaciones se detallan en el formato anexo técnico el cual establece cada una de los elementos que conforman los DE MERCADOS Y KIT DE ASEO PERSONAL. Para efectos del cumplimiento de las especificaciones técnicas se deberá diligenciar el ANEXO No 01. **ANEXO 1** ESPECIFICACIONES TECNICAS El Contratista se obliga a suministrar mercados empacados en bolsa plástica para la Secretaria de Desarrollo Social Comunitario con los siguientes elementos cada uno:	**Cumple** con las especificaciones técnicas requeridas en la ficha técnica del anexo N° 1.

No.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Arroz blanco por 500 Gr	Libra	8
2	Lenteja por 500 Gr	Libra	3
3	Espaguetis por 250 Gr	Paquete	3
4	Sal por 500 Gr	Libra	2
5	Azúcar blanca por 1.000 Gr	Kilo	1
6	Atado de panela redonda por 1.000 Gr	Atado	4
7	Chocolate por 500 Gr	Libra	1
8	Aceite por 1000 cc (tarro y/o frasco)	Und	1
9	Café por 500 Gr	Libra	1
10	Leche en polvo por 1.000 Gr (bolsa)	Und	2
11	Pasta para sopa por 250 Gr	Paquete	2
12	Bocadillo por lonja de 280 Gr	Und	1
13	Gelatina por caja contenido neto 40 Gr	Caja	3
14	Avena en hojuelas por 500 Gr	Libra	1
15	Harina de trigo por 500 Gr	Libra	2
16	Galletas de sal por 3 tacos (paquete)	Paquete	1
17	Galletas de dulce por 3 tacos tipo ducal (paquete)	Paquete	1
18	Cebada por 500 Gr	Libra	1
19	Sardinas en tomate en lata de 425 Gr	Lata	2
20	Atún en agua lata de 170 Gr	Lata	2
21	Harina para arepas por 500 Gr	Libra	2
22	Maíz pira por 500 Gr	Libra	1
23	Fécula de maíz por 90 Gr (caja)	Caja	1
24	Carve por 200 Gr	Und	5

25	Harina de plátano 500 gr	Und	2
26	Frijol cargamanto rosado 500 gr	Libra	2
27	Arveja seca amarilla 500 gr	Libra	2
28	Salchichas 150 gr	Tarro	2
29	Jabón para lavar ropa por 300 Gr	Barra	1
30	Crema dental por 50 ml	Tubo	1
31	cepillo de dientes	Und	4
32	Desodorante de 50 ml presentación tipo rollón	Und	1
33	Papel higiénico doble hoja por 24 mts	Rollo	4
34	Toallas higiénicas por 12 unidades	Und	1
35	Jabón de aseo personal por 130 Gr	Barra	2
36	Shampoo por 200 ml	Frasco	1
37	Jabón lava loza crema de 235 gr	Und	1
38	Pañal desechable etapa 0 x 30 unidades	Paquete	1
39	Pañal desechable etapa 1 x 30 unidades	Paquete	1
40	Pañal desechable etapa 2 x 30 unidades	Paquete	1
41	Pañal desechable etapa 3 x 30 unidades	Paquete	1

b. EXPERIENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la experiencia (general y específica) se verificará con los contratos reportados en el RUP, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel así, por lo cual cada contrato deberá estar inscrito en por lo menos en dos códigos de los siguientes:

CLASIFICACION UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
93141506	(F) Servicios	(93) Servicios políticos y de asuntos cívicos	(14) Servicios comunitarios y sociales	(15) Desarrollo y servicios sociales
93131507	(F) Servicios	(93) Servicios políticos y de asuntos cívicos	(13) Ayuda y asistencia humanitaria	(15) Programas de refugiados

Cumple

Aporta acta de liquidación del contrato de suministro N° 015 de fechas 27 de junio de 2017, suscrito con la Alcaldía Municipal de Ricaurte, por un valor conforme al documento consorcial con una participación del 50% Provisionar S.A de: $ 773.500.200, el cual se encuentra registrado en el RUP en la experiencia N° 011 con los códigos UNSP 501515,501615.

Aporta acta de liquidación contrato de suministro N° 158 del 05 de junio de 2018, suscrito con la Alcaldía Municipal de Ricaurte, por un valor conforme al documento consorcial con una participación del 50% Provisionar S.A de: $ 874.106.000, el cual se encuentra registrado en el RUP en la experiencia N° 017 con los códigos UNSP 501515,501615.

50151500	(E) Productos de uso final	(50) Alimentos bebidas y tabaco	(15) Aceites y grasas comestibles	(15) Grasas y aceites vegetales comestibles
50161500	(E) Productos de uso final	(50) Alimentos bebidas y tabaco	(16) Chocolates, azucares, edulcorantes, y productos de confitería	(15) Chocolates, azucares, edulcorantes productos
53131600	(E) Productos de uso final	(53) Ropa, maletas y productos de aseo personal	(13) Artículos de tocador y cuidado personal	(16) Baño y cuerpo

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, deberán estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.

Disposiciones generales para la acreditación de la experiencia

Los únicos contratos que se tendrán en cuenta por parte del Municipio de Ibagué, para verificar el requisito de experiencia serán los que se encuentran registrados en el RUP, para lo cual el proponente al momento de presentar la propuesta deberá resaltar en el RUP e indicar mediante el formulario respectivo, los contratos con los cuales pretende acreditar tal condición.

En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos requeridos para acreditar la experiencia, la entidad a través del comité evaluador se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional para verificar la información presentada.

En el caso de que la experiencia acreditada en el presente proceso, haya sido ejecutada en calidad de Consorcio o Unión Temporal, se tomará como experiencia de cada integrante el porcentaje de su participación en el Consorcio y/o Unión Temporal que ha ejecutado el contrato, para lo cual se deberá adjuntar copia del respectivo documento consorcial.

Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando esta como una sola certificación.

Para el caso de proponentes plurales, la experiencia deberá ser acreditada por todos o alguno de los Consorciados o integrantes de proponente plural. Sin embargo, no existe límite para la

acreditación de la misma en materia porcentual de participación, lo que significa que se suma la experiencia aportada por cada integrante sin atender a su participación. Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato. La comparación se realizará en SMMLV correspondientes a la fecha de celebración de los contratos acreditados. **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA** El proponente debe adjuntar las correspondientes certificaciones de contratos iniciados, ejecutados y terminados, en los cuales deberá acreditar experiencia específica en suministro o compra o entrega de mercados y elementos de aseo. En todo caso, el número de contratos o certificaciones de los mismos a aportar por cada proponente para acreditar la experiencia será indeterminado, con un mínimo de garantizar la experiencia en la ejecución de proyectos (contratos) debidamente certificados, aportando el acta de recibo final o de liquidación donde se evidencie el detalle de los elementos o actividades realizadas. Así mismo el valor total acreditado como experiencia no podrá ser inferior al 50% del presupuesto oficial, comparado en SMMLV correspondiente a la fecha de celebración del contrato y no tendrá limite en el tiempo, pues la experiencia no se agota con el pasar de tiempo. Las certificaciones deben permitir conocer el objeto y actividades desarrolladas. En caso de que la certificación no exponga dicha información el proponente deberá aportar el contrato junto con el acta de recibo final o de liquidación, donde pueda conocerse las actividades realizadas y recibidos por el contratante, de lo contrario no será habilitada la propuesta. La experiencia solicitada, busca conocer que el futuro contratista ha realizado actividades similares bajo una infraestructura de negocio de una complejidad similar a propuesta en el presente proceso de contratación, razón por la cual es necesario que el proponente cumpla con todos y cada uno de los requisitos señalados en el presente capitulo, acreditando su capacidad técnica. Para que la certificación tenga validez, debe ostentar los siguientes requisitos:	

1. Identificación de las partes contratante o contratista 2. Fecha de inicio 3. Fecha de terminación 4. Duración 5. Valor contratado y detalle de adiciones si existieron Datos de contacto para verificación 6. Firma y cargo de quien expide el documento 7. Fecha de expedición del documento 8. Detalle de especificaciones técnicas La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato, aportando en igual caso la respectiva acta de recibo a satisfacción o la copia del acta de liquidación, de lo contrario no será tenida en cuenta para efectos de la verificación en este criterio. De todas formas, se debe poder evidenciar el valor que corresponda específicamente al objeto de la presente selección. En caso de ser certificada por un particular, se deberá anexar copia de la factura de venta respectiva y de la resolución de la DIAN para facturación que corresponda a la misma y recibo de pago de la correspondiente factura, de igual forma debe adjuntar la declaración del IVA de las facturas aportadas; en caso de que la entidad privada no liquide, deberá aportar el documento de recibo final o documento similar expedido por la entidad contratante. El oferente debe diligenciar el ANEXO No. 4 - "RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", de los contratos que la entidad verificará en el RUP, puesto que serán los únicos que tendrá en cuenta para determinar si la propuesta está habilitada o no. Este formulario deberá entregarse firmado por el proponente si es persona natural; por el Representante legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deber· ser firmado por su representante. Si hay diferencia entre el RUP y la información que se diligencia en el ANEXO No. 4 "RELACIÓ DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", prevalecerá la información reportada en el RUP y en caso de que el proponente no discrimine o no subsane la discriminación de los SMLMV de cada uno de los códigos del contrato que pretende hacer valer según el RUP, la propuesta será declarada no hábil	

por el Comité evaluador, ya que ésta no puede presumir los valores de los códigos, previo agotamiento de subsanación.	
C. Establecimiento de Comercio abierto al público – Puntos de Distribución Mediante el certificado de existencia y representación legal o el respectivo registro mercantil, los proponentes acreditarán la existencia y apertura de un establecimiento de comercio dedicado a la venta o enajenación los bienes objeto del respectivo proceso de contratación ubicado en la ciudad de Ibagué, el cual debe tener una antigüedad mínima de un (1) año desde su creación tomando como fecha el cierre del proceso hacia atrás. El establecimiento podrá ser propio o estar arrendado al proponente, en este último caso además de lo descrito anteriormente deberá aportar copia del contrato de arrendamiento. Esta obligación podrá ser corroborada por el comité evaluador. El proponente deberá mediante escrito independiente, manifestar que se compromete a tener abierto el aludido establecimiento durante la ejecución del contrato y dos (2) meses más. Así mismo, acreditará en el mismo escrito, que se compromete a tener el almacén abierto en el siguiente horario: DE LUNES A SABADO: DE 8:00 AM a 8:00 PM DOMIGOS Y FESTIVOS: DE 9:00 AM A 2:00 PM	**Cumple** Se verifica mediante el certificado de existencia y representación – Cámara de Comercio, la dirección relacionada en el documento, donde se corrobora la ubicación en la carrera 4 estadio N° 22-65 del Barrio El Carmen contando con una antigüedad mayor de un año; como la, manifestación de tener abierto el establecimiento durante la ejecución y dos meses más como los horarios requeridos en el pliego de condiciones.
D. Entrega de Bonos En consideración a que los respectivos mercados objeto de contratación no se entregarán directamente a quien solicite las respectivas ayudas, sino que en su lugar serán entregados bonos proporcionados por el contratista. Por tanto, el contratista, mediante documento independiente deberá manifestar su compromiso de que una vez adjudicado el contrato, realizará la entrega a la administración de bonos impresos en papel de seguridad donde existirán espacios para diligenciar el nombre e identificación de los beneficiarios sin costo alguno para el contratante.	**Cumple** Aporta documento de manifestación de compromiso de entrega de bonos, conforme a lo requerido en el pliego de condiciones.

Al respaldo deberá indicar los elementos contratados por cada mercado y kit de aseo, incluyendo los adicionales según la oferta.	

ASPECTOS TÉCNICOS PONDERABLES.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación sobre una asignación máxima total de 1000 puntos:

Los proponentes habilitados para participar en el presente proceso de contratación son los que se les asignará el respectivo puntaje de acuerdo a su oferta, en consideración a cada uno de los parámetros establecidos en el pliego de condiciones definitivos.

TITULO IV

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de Ibagué ha determinado que para elegir la oferta más favorable, lo realizará haciendo uso del procedimiento descrito en el literal a) correspondiente a la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas.

De conformidad con lo señalado en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, numeral 2°, para el presente proceso de contratación como factores de evaluación se tomará el aspecto económico, aspectos técnicos, la aplicación de un factor que permita dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 *"Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación nacional."*

A continuación se señalan los criterios de evaluación y ponderación para determinar la oferta más favorable:

FACTOR		PONDERACIÓN
5.2.1	Factor económico	450
5.2.2	Factor calidad	**450**
5.2.3	Apoyo a la industria nacional - Ley 816 de 2003	100

TOTAL	1000

LA PROPUESTA SELECCIONADA SERÁ LA QUE DESPUÉS DE LA SUMATORIA DE CADA UNO DE LOS FACTORES OBTENGA EL MAYOR PUNTAJE.

11. PROPUESTA TÉCNICO ECONOMICA	PROVISIONAR S.A.S
IV.IV.I. FACTOR ECONÓMICO (450 puntos) El proponente debe diligenciar el ANEXO 6 "Formato de oferta económica" cotizando la totalidad de los ítems relacionados y cumpliendo con lo estipulado en el presente documento y acogiéndose a los requisitos técnicos estipulados en los presupuestos. Cada proponente deberá presentar su oferta económica adjunta a la propuesta principal al momento del cierre en conjunto con su propuesta. Por tanto debe ser diligenciada de forma completa, suscrita por parte del representante legal, su representante o quien las partes hayan designado en caso de proponentes plurales; su valor una vez verificado y corregido no debe sobrepasar el presupuesto oficial el valor incluido IVA de los ítems no debe superar el establecido por la Entidad en los estudios y documentos previos y en los análisis del sector o en el presupuesto indicado. Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos, para los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir el valor ofertado. Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos. NOTA 1: Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la oferta económica en el Anexo económico no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la propuesta económica deben presentarse en números enteros. En caso de errores aritméticos, los mismos serán corregidos por la entidad. Por tanto se deja claridad que LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE solo realizará modificaciones a las multiplicaciones entre el valor unitario y la cantidad en caso que esté errado, el valor unitario multiplicado por el valor en porcentaje	Con las características requeridas en al Anexo N° 6 de la propuesta económica.

señalado para el impuesto del IVA y la suma de valores por el costo de cada ítem. Por tanto, LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE de ninguna manera corregirá las cantidades ofertadas, el porcentaje del valor de IVA señalado o el valor unitario ofertado. En caso de error evidenciado por el comité evaluador, su consecuencia será el rechazo. Respecto a la descripción del ítem, se aplicarán las reglas de proporcionalidad y la primacía de lo sustancial sobre lo formal. Por ejemplo, en caso de un error mecanográfico en la descripción, pero se puede evidenciar al ítem al que se refiere, el mismo no generará el rechazo de la propuesta. En el evento que la propuesta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar al múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la propuesta económica. NOTA: Para evitar inconvenientes de decimales, se sugiere aplicar en Excel la fórmula de "REDONDEAR" a todos los valores establecidos, es decir, a todos los valores contenidos en la propuesta. De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la propuesta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar. NOTA 2: De conformidad con lo establecido en la Ley 1819 de 2016, Art.159, para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual, igual o superior a 3.500 UVT (Para 2017 $111.506.500), el responsable de régimen simplificado deberá inscribirse previamente en el régimen común. (Valor UVT 2017 = $31.859) La anterior norma es de obligatorio cumplimiento, por lo tanto, el proponente deberá discriminar el IVA al momento de participar en procesos de selección. El proponente seleccionado debe tener en cuenta que si en el desarrollo del contrato su régimen del impuesto a las ventas cambia de simplificado a común deberá asumir el impuesto a las ventas que tenga la obligación a facturar. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos.	

Siguiendo adelante con los lineamientos de Buen Gobierno de la Presidencia de la República y a la libertad o facultad de configuración que hace parte de la fase de planeación del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, por lo que LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, adopta un método de evaluación para la adjudicación de contratos, con el propósito de

hacer más transparente y eficiente los procesos, toda vez que en materia de Subasta inversa de menor cuantía y otras modalidades que así lo permiten, el precio per se no es un factor de evaluación único.

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

NUMERO	MÉTODO
1	MEDIA ARITMÉTICA
2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
3	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
4	MENOR VALOR

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas (dos últimos dígitos) de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente el primer día siguiente a la fecha establecida para el cierre de presentación de las ofertas.

Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm.

Rango (Inclusive)	Número	Método
De 0.0 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética Alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor Valor

METODOS DE CALIFICACION ECONOMICA DE PROPUESTAS

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Secretaria de Desarrollo Social Comunitario

NUMERO DE PROCESO:	AI-SAMC-0042-2019

SUMINISTRO DE MERCADOS Y KITS DE ASEO PERSONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS: "IBAGUÉ CON TODO EL CORAZÓN POR LAS PERSONAS MAYORES", "MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO" Y FORTALECIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS Y ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

TRM DÓLAR
3.240 , 44

No de veces PO	METODO	
1	2	MEDIA ARITMETICA ALTA

PRESUPUESTO OFICIAL	215,000,000	NUMERO DE PROPUESTAS	1

DECIM TRM	METODO		FORMULA A APLICAR	VALOR MEDIA
ENTRE 00 Y 24	MEDIA ARITMETICA	1	$\bar{x} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$	
ENTRE 25 Y 49	MEDIA ARITMETICA ALTA	2	$x_A = \frac{V_{max} + \bar{x}}{2}$	215.000.000,00
ENTRE 50 Y 74	MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL	3		

			$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$	
ENTRE 75 Y 99	MENOR VALOR	4	**MENOR VALOR**	

CALIFICACION DE OFERENTES FACTOR ECONOMICO						
ID	NOMBRE OFERENTE	VALOR CORREGIDO	PUNTAJE FACTOR PRECIO			
			MEDIA ARITMETICA	MEDIA ARITMETICA ALTA	MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL	MENOR VALOR
1	PROVISIONAR S.A.S.	$ 215.000.000,00		450,00		

Elaboró: CP JUAN CAMILO RAMIREZ
CONTRATISTA

FACTOR CALIDAD:

Se calificarán aspectos técnicos que inciden en una mayor calidad de los servicios contratados los cuales ubican a los proponentes en un escenario de libre competencia, donde cada uno puede ofrecer a partir de su estudio de costos, diferentes aspectos que son objeto de calificación en la presente propuesta:

El proponente deberá indicar que el siguiente aspecto no generará costo adicional para la entidad:

ACTIVIDAD ADICIONAL	*PUNTAJE OTORGADO*

	PROVISIONAR S.A.S
IV.IV.I.I ***FACTOR CALIDAD (Puntaje Máximo 450 puntos)*** *Se calificarán d aspectos técnicos que inciden en una mayor calidad de los servicios contratados los cuales ubican a los proponentes en un escenario de libre competencia, donde cada uno puede ofrecer a partir de su estudio de costos, diferentes aspectos que son objeto de calificación en la presente propuesta:* El proponente que mediante escrito independiente oferte el mayor número de productos adicionales por mercado base ofertado sin costo para la entidad contratante, obtendrá el mayor puntaje. Para este efecto, mediante documento independiente el proponente deberá indicar los productos que oferta de forma adicional al mercado base contratado, donde los ítems ofertados de forma adicional deben ser de los mismos que pertenecen a la oferta económica, teniendo limite por producto, de un ítem adicional por producto. Ejemplo: El proponente puede tomar de los ítems ofertados, los que según su estudio de costos pueda ofrecer de forma adicional, pero el número de ítems a ofrecer no podrá ser superior a un elemento por cada ítem, para lo cual ponemos un ejemplo: *PROPONENTE XX: Oferta Adicional Sin costo para la entidad:* *DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO OFERTADO ADICIONAL* / *UNIDAD* / *CANTIDAD ADICIONAL POR MERCADO* *Arroz blanco por 500 Gr* / *Libra* / *1* *Lenteja por 500 Gr* / *Libra* / *1* *Espaguetis por 250 Gr* / *paquete* / *1* NOTA ACLARATORIA: El proponente puede ofertar de todos los ítems del proceso de forma adicional con el límite de un solo elemento por producto, y la anterior oferta es solo para fines explicativos. De acuerdo con lo anterior, quien oferte el mayor número de productos adicionales a los ítems contratados por cada mercado a entregar, recibirá la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA PUNTOS. Los demás proponentes recibirán asignación puntuable mediante una regla de tres simple respecto de la oferta que más número de productos adicionales haya ofertado, respetando el límite de UNO por PRODUCTO. En caso de empate, se realizará asignación puntuable igual a los participantes empatados **Nota 2:** Quien no cumpla con todo lo indicado en este numeral tendrá CERO (O) PUNTOS	*450 puntos*
IV.IV.I.III. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS).	

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003, la Entidad otorgará hasta **100 puntos** como criterio de calificación por Apoyo a la Industria Nacional, el cual se asignará en los siguientes términos:	*100 puntos*

Proponente que oferte servicios de origen nacional	Proponente que acredite la incorporación de componente colombiano en servicios profesionales, técnicos y operativos
100 PUNTOS (ver Nota 1)	50 PUNTOS (ver Nota 2)

PUNTUACIÓN TOTAL

El puntaje total para cada propuesta es el resultante de la suma de los puntajes parciales asignados en los aspectos descritos atrás; luego, se ordenan las propuestas en función del puntaje así obtenido, de mayor a menor, tal que aquella que tenga el mayor ocupe el primer lugar y así sucesivamente.

PROPONENTES	FACTOR ECONOMICO	FACTOR DE CALIDAD	INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	TOTAL	ASIGNACIÓN
Provisionar S.A.S	**450**	**450**	**100**	**1000**	**1**

EL Proponente **PROVISIONAR S.A.S, CUMPLE** con los requisitos técnicos de acuerdo a lo establecido en los análisis del sector, estudios previos y en la Invitación Pública, conforme a las especificaciones técnicas de la propuesta presentada.

En los precedentes términos se deja rendida la Evaluación Técnica, de la propuesta presentada, en virtud del proceso de contratación referencia **SAMC-0042 DE 2019**, siendo el día 08 de mayo de 2019, conformidad con el cronograma establecido en la invitación.

Quienes suscriben el acta,

NATALIA VANEGAS SERNA
Asesor- Secretaria de Desarrollo Social Comunitario

LUZ DARY TAPIERO
Directora de Etnias y Grupos Vulnerables